CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

CSE/cse

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°7916 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

SANTIAGO. 29.0102009.072039

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a don José Miguel Cáceres Acevedo, RUN N°8.414.752-4, ex trabajador de la Empresa Nacional Avícola LTDA, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que procede disponer que el interesado dejará de percibir la pensión de invalidez otorgada, por la Resolución 701566 de 2006 del ex Servicio de Seguro Social, sólo en la medida que con las cotizaciones que registra con posterioridad a marzo de 1990, no cumpla requisitos para tener derecho a pensión según el artículo 34° de la ley 10.383, toda vez que la incompatibilidad prevista en el artículo 16° de la ley N° 19.234, afecta exclusivamente a los beneficios previsionales concedidos sobre la base de las imposiciones consumidas hasta esa data, (aplica dictamen N°19.127 de 2004, de este Organismo de Control).

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribase al Instituto de Previsión

Social y al Interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

EPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

OFFICIAL DE PARTES CONTRALORSA CHINERAL TOMA DE RAZON жифителого 6 ICT. 2009 Sub, Dup. C.Control Sub. Dep. Dep. CP. Y Man Nac Depart. Amditeria Dappert. V:O;P:U;y Sub, Depto. Manago. MEURENDACION

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

3 1 DIC. 2009

TOTALNESTE TRANS

Oficina de l'a

RESOLUCIÓN NÚMERO 7916

Santiago, 21 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 32 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo. N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Controloría Conoral de la República de la Controloría Conoral de la República de la Controloría Conoral de la República de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: CACERES ACEVEDO JOSE MIGUEL RUT 08414752-4 de ENAVI (EMP.NACIONAL AVICOLA LTDA.)

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, reajustarse al :

elbeneficio

otorgado debe 2006 | CURSA CON ALCANCE

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

Officio 072039



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: De CACERES ACEVEDO JOSE MIGUEL RUT 08414752-4 Declárese que el Sr. : tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- la franquicia ascenderá al El Monto inicial de 01 de Abril de 2006 a \$ 119.765
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha----S.S.S. 701566 10/10/2006

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

01 de Diciembre de 2006 \$
01 de Diciembre de 2007 \$
01 de Diciembre de 2008 \$ Reajustar al : 143.085

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que

represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ESPECIAL LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOICNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO